

## INCENTIVOS FISCALES DE LAS DONACIONES

Los donativos que se hagan al “CENTRO DE ESTIMULACION PRECOZ CRISTO DEL BUEN FIN” dan derecho a aplicar una deducción en el Impuesto sobre la Renta y en el Impuesto de Sociedades con los siguientes porcentajes de deducción:

<b>Personas físicas</b>	<b>Personas jurídicas</b>
Hasta 250 ..... 80%	En general ..... 40%
Resto ..... 40%	Recurrente (*) ..... 50%
Resto recurrente (*).. 45%	

(\*) A partir del tercer año de donación a la misma entidad.

La cantidad máxima de donación a la que se puede aplicar la deducción fiscal es el 10% de la Base Liquidable del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y del 15% de la Base Imponible del Impuesto de Sociedades.

Estas deducciones se traducen en una disminución muy sensible del coste de las aportaciones para el donante:

<b>Donativo no recurrente</b>	<b>Deducción</b>	<b>Coste real / mes</b>
10 € mensuales (120 €/año)	96,00 €	2,00 €
20 € mensuales (240 €/año)	192,00 €	4,00 €
30 € mensuales (360 €/año)	244,00 €	9,67 €

<b>Donativo recurrente</b>	<b>Deducción</b>	<b>Coste real / mes</b>
10 € mensuales (120 €/año)	96,00 €	2,00 €
20 € mensuales (240 €/año)	192,00 €	4,00 €
30 € mensuales (360 €/año)	249,50 €	9,21 €

Por lo tanto, aunque a esta institución le llega íntegramente el donativo efectuado, **el coste final para el donante queda reducido a la cantidad expresada como coste real / mes.**